



*REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO*

Calarcá, Quindío, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.
Rdo. 2020-00283
Inter. 0234.

Como quiera que la parte demandante prestó la caución requerida por el despacho, mediante proveído del 02 de febrero del corriente año, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Por considerarse suficiente, se acepta la póliza de seguro judicial N° CCA-100000202, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., el día 08 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Decretar, conforme a lo dispuesto en el literal b), del numeral 1° del artículo 590 del Código General del Proceso, la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria N° **282-29302**, que identifica el predio ubicado en la Urbanización Guadales etapas III y IV, distinguido con el número 17 de la manzana M, denunciado como propiedad de la señora OLGA LUCIA CUELLAR AVILA.

TERCERO: Líbrese oficio en la forma dispuesta en el artículo 591 de la obra citada, al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Calarcá, comunicándole la determinación aquí adoptada.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb9e7456d6b024d81df0b17b5765f8cd09be16bfb912a9c195a9a231ad56d4b

Documento generado en 23/02/2021 02:49:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>